



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 001

(enero 02 de 2026)

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que tanto el párrafo 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 por la Ley 1960 de 2019 como los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1983 de 2015 señalan que los cargos "*...de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño*".

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, dispone que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante diferente de aquel para el cual ha sido nombrado, por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo; a su vez el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, dispone que al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste.

Que los artículos 2.2.5.9.11 y 2.2.5.5.44 del mismo Decreto 1083 de 2015 disponen que el empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que mediante Resolución No. 320 del 31 de diciembre de 2025, se aceptó la renuncia presentada por **JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.757, al cargo denominado de Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), a partir del 01 de enero de 2026.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar del empleo denominado Secretario General, Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), al servidor público **ANDRES FELIPE VELASCO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.172.067, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA.

Que revisada la historia laboral del servidor público, **ANDRES FELIPE VELASCO TORRES**, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo Secretario General, Código 0037 Grado 20 de la UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar las funciones del empleo denominado Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) y sin desvincularse de las funciones propias del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, al servidor público **ANDRES FELIPE VELASCO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.172.067, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo.

Artículo 2. Diferencia salarial. El servidor público **ANDRES FELIPE VELASCO TORRES**, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo denominado Secretario General Código 0037 Grado 20 del cual es encargado.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar la presente Resolución al servidor público **ANDRES FELIPE VELASCO TORRES**, al correo electrónico andres.velasco@upra.gov.co, a **JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO** Director General, al correo electrónico juan.sandoval@upra.gov.co, el contenido de la presente resolución, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

Artículo 4. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 02 días de enero de 2026



JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO
Dirección General

Elaboró: ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ CARGO: CO1.PCCNTR.7210366 FECHA: 30/12/2025

Revisó: WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA CARGO: Profesional especializado 2028-20 FECHA: 02/01/2026

LEDYS PATRICIA LORA RODELO CARGO: Asesor FECHA: 02/01/2026